



LIGA PROVINCIAL DE CLUBES

CATEGORÍAS FORMATIVAS

REGLAMENTO 2025

**APROBADO POR COMISIÓN DE CAMPEONATOS Y COMISIÓN TÉCNICA.
ESTE REGLAMENTO ANULA TODO REGLAMENTO ANTERIOR.**

CAPITULO 1

Desarrollo Administrativo

Art. 1º - Objetivos

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Córdoba (FBPC) hará disputar anualmente la LIGA PROVINCIAL DE CLUBES de las categorías U 11, U13; U15, U17, U19 Y U21 masculina y femenina con el fin de -establecida la clasificación- nominar el/los representantes/s de la provincia de Córdoba a la Liga federal formativas de Clubes de cada categoría, que organiza la Confederación Argentina de Basquetbol (CABB), de acuerdo al número de plazas que la CABB otorgue a la FBPC.

Art. 2º - Denominación

La FBPC designará el nombre del torneo en base a lo determinado por el Honorable Consejo Directivo.

Art. 3º - Representación

Las Asociaciones deberán acompañar con el aval a sus clubes participantes, el cual deberá estar firmado por Presidente y Secretario y presentado ante la FBPC en el tiempo que esta determine. (no excluyente)

Enviando el mismo al mail oficial de cada categoría.

Art. 4º - Participantes

Podrán participar todos los Clubes afiliados a la FBPC que se encuentren diligenciados por SI.RE.DI/GES, para competencias organizadas por la Asociación a la que pertenecen. La cantidad de participantes por asociación es libre.

Art. 5º - Obligaciones

Todos los Clubes para participar deberán cumplir:

- a) Con estar afiliado a una Asociación de la Provincia de Córdoba o pertenecer a la Jurisdicción de la Federación/ estar afiliado a la F.B.P.C. según lo indica el nuevo estatuto.
- b) Con lo estipulado por este Reglamento.
- c) Con lo estipulado por el reglamento de la Asociación a la que se encuentre afiliado.
- d) Con la autorización de dicha Asociación. (no excluyente)
- e) Figurar en el Padrón de Entidades Federadas del Basquetbol de la República Argentina emitido por la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB) y tener debidamente registrados/as sus jugadores/as en SIREDI/GES, regularizado el arancel C.A.B. 2024 correspondiente y Certificación de haber realizado el EMMAC (Examen Médico de Mediana y Alta Competencia).
- f) Estar jugando dentro del SIREDI/GES sus competencias asociativas. La FBPC, tratara casos especiales sobre este punto e informara lo resuelto a Comisión de Campeonato.

- g) Disponer de las instalaciones deportivas que cumplan los requisitos exigidos en las Reglas oficiales de juego, siendo obligatorio poseer piso flotante de madera. Tener la aprobación de su estadio dada por la Comisión Técnica de la F: B.P.C.
- h) Cumplir con el reglamento televisivo y las normas de procedimiento establecidas por la FBPC.
- i) Avalar el buen comportamiento de su público en los partidos de local y de visitantes.
- j) Aplicar el derecho de admisión en caso de que la F.B.P.C. lo solicite.
- k) Cumplir y hacer cumplir lo concerniente al reglamento y a los puntos sobresalientes de cada categoría.

Art. 6° - Aranceles

El arancel de inscripción para participar en las Ligas Provinciales de Clubes, al igual que el arancel por partido, será establecido por la FBPC.

Art. 7° - Deberes

Constituyen condiciones a cumplir:

- a) Una vez inscripto la participación es obligatoria.
- b) En todas las fases el Club visitante tendrá a su cargo los gastos de traslado y estadía de su delegación, a excepción de los cuadrangulares finales, denominados Final Four. O el formato dispuesto por la Comisión de Campeonato de la FBPC.
- c) El traslado debe realizarse en vehículos habilitados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la provincia de Córdoba (MOP), debe contar con la constancia del seguro anual firmado por escribano público, a su vez contar con la póliza de seguro y recibo de pago, ITV (Inspección Técnica Vehicular) y documentos del vehículo. El chofer debe contar con la documentación habilitante.
- d) Los aranceles y gastos de los árbitros y comisionados técnicos designados por la Comisión Técnica de la FBPC estarán a cargo del Club local y deberán ser abonados en el entretiempo del partido, estando los jueces autorizados a suspender la continuación del partido en caso de no cumplimentarse la liquidación. O bien se puede abonar a través de transferencia bancaria y dar fe de ello mostrando el comprobante.
- e) En el caso de jornadas de juego largas, se le deberá brindar a los jueces y comisionados técnicos un espacio físico para poder descansar en los momentos libres.

Art. 8° - Multas

El no cumplimiento de las disposiciones determinadas por este Reglamento, y/o Normas de Procedimiento aplicables a la Liga Provincial, determinará multas de 1 a 10 AJC (ARANCEL DE JUEZ CATEGORIA), las que, una vez aplicadas por la Mesa Directiva de la FBPC, deberán ser abonadas en Tesorería de la FBPC dentro de las 48 horas posteriores a la notificación de la Resolución, hasta tanto no se realice el pago no se le programara partido al equipo infractor.

Art. 9° - No Presentación

Los Clubes que, una vez inscriptos y debiendo actuar como locales o visitantes, no se presentasen a cumplir con un partido, serán sancionados con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC de QUINCE (30) AJC, importe éste que se destinará, luego de descontados aranceles y gastos no abonados, en beneficio del Club con el que debía competir, estando facultado el Honorable Consejo Directivo de la FBPC a elevar el expediente al Honorable Tribunal de Disciplina si las causas que motivaron la NO PRESENTACION no son ampliamente justificadas.

Art. 10° - Abandono de la Liga

El Club que hiciera abandono de la LIGA una vez iniciada la misma, cumpliendo con lo especificado en el Art. 7° Inc. a) del presente Reglamento, será sancionado con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC de diez (10) AJC por partido que le reste jugar en el torneo, importes estos que se destinarán, luego de descontados aranceles y gastos no abonados de cada partido, a los Clubes adversarios que hicieren el correspondiente reclamo.

art. 11° - Disciplina

Cualquier transgresión o falta que implique atentar o no cumplir con lo reglamentado, será sometido al Honorable Tribunal de Disciplina de la FBPC.

Art. 12° - Clausura de Cancha

Las sanciones aplicadas por el HTD de la FBPC consistentes en CLAUSURA DE CANCHA en condición de local por transgresiones originadas en partidos de la Liga Provincial de Clubes, serán cumplidas por los Clubes sancionados en una CANCHA NEUTRAL Y HABILITADA, situada a una distancia NO INFERIOR a 30 (treinta) kilómetros de la cancha clausurada, estando facultada la Asociación a la que está afiliado el Club sancionado, a determinar cuál será la cancha a utilizar. Teniendo en cuenta las condiciones de alto riesgo deportivo y económico, el Club sancionado podrá jugar el partido en su estadio, a puertas cerradas, sin público, con la accesoria determinada por el Art. 8° del presente.

Art. 13° - Programación

Las fechas, horarios e instalaciones de todos los encuentros serán fijados por la Comisión de Campeonatos de la FBPC, las que **no podrán ser modificadas** ni aún con el acuerdo de los Clubes participantes, EXCEPTO la comunicación por e-mail a la FBPC por parte del Club local y por e-mail a la FBPC del Club visitante dando su consentimiento, **el pedido debe realizarse hasta las 20 horas del día lunes anterior a la fecha establecida para el partido.**

El pedido de cambio deberá ser autorizado, solo por vía e-mail, por la Comisión Campeonatos.

La Comisión de Campeonatos de la FBPC posee la facultad de realizar cambios en la programación, horarios e instalaciones en caso de ser necesario.

Art. 14º - Integración de los equipos

Los equipos estarán integrados exclusivamente por jugadores/as registrados en los respectivos Clubes, en el Sistema de Registración SIREDI/GES y Lista de Buena Fe de hasta 25 (veinticinco) jugadores/as, siendo el plazo de presentación la fecha que determine el CD.

Dichas Listas de Buena Fe no podrán ser modificadas por ningún motivo, ni agregar jugadores/as si no cumple con el máximo una vez presentadas, excepto recambios por bajo rendimiento o lesión grave comprobable.

Categoría U11: compuesta por clase 2014, 2015 y 2016

Categoría U13: compuesta por clase 2012 y 2013 y 2014

Categoría U15: compuesta por clase 2010 y 2011 y 2012

Categoría U17: compuesta por clase 2008, 2009 y 2010.

Categoría U21: compuesta por clase 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

a) Cambio de un jugador/a por lesión grave que no pueda participar por el resto de la Liga, en cuyo caso demostrado la gravedad de la lesión, podrá ser reemplazado por cualquier otro jugador/a haya o no comenzado la Liga, y hasta antes de jugarse la última fecha la fase regular.

b) Para el reemplazo de un jugador lesionado, el Club involucrado deberá presentar ante la Mesa Directiva de la FBPC los antecedentes y estudios médicos correspondientes. Una vez evaluados los mismos por el Departamento Médico de la FBPC, se elevará su informe a fin de que la Mesa Directiva resuelva la situación. El jugador/a lesionado/a y reemplazado/a será eliminado de la Lista de Buena Fe no pudiendo volver a participar de la edición de la Liga en la que fue reemplazado. Se entiende por cualquier otro jugador/a aquel que deba realizar el correspondiente pase y ser habilitado/a para jugar por su nuevo equipo o bien pertenecer al Club y no haber sido puesto en la Lista de Buena Fe original. El jugador/a ingresado no debe haber estado en ninguna lista de buena fe de otro equipo que participe en la edición 2025 de la liga.

c) Cambio de un jugador/a por Bajo Rendimiento: invocando esta situación se podrá reemplazar cualquier jugador/a del plantel, bajo cualquier circunstancia, por cualquier jugador/a nacional que no esté disputando la Liga Provincial en otro Club, hasta antes de jugarse la última fecha la fase regular.

Se entiende por cualquier otro/a jugador/a aquel que deberá realizar la correspondiente transferencia por el/ella y estar habilitado/a para jugar por su nuevo equipo. Se entiende así mismo por un/a jugador/a que pertenezca al club, que si se realiza la transferencia por Sistema SIREDI/GES el mismo debe estar tramitado y el jugador/a habilitado/a antes de comenzar la Liga. El jugador/a lesionado/a y reemplazado/a será eliminado/a de la Lista de Buena Fe no pudiendo participar desde ese momento de la edición de la Liga en la que fue reemplazado/a.

d) Jugador/a extranjero/a deberá estar debidamente registrado en el sistema, en caso de haber estado registrado en su país de origen en algún club, deberá realizar el pase internacional correspondiente. Serán tratado los casos especiales a través del Consejo Directivo ejemplo doble nacionalidad.

- e) **La FBPC** no tolerará ninguna clase de discriminación simple, múltiple o interseccional por motivos o razón de la etnia, nacionalidad, género orientación sexual, condición psicofísica, edad, religión, ideología, opinión política o de cualquier otra circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menos cabos de los derechos. La FBPC promoverá acciones positivas de integración de las personas con discapacidad organizando y difundiendo el basquetbol adaptado como una de sus manifestaciones deportivas.
- f) En toda competencia, actividad, actuación y/o decisión promovida organizada o tomada por la FBPC, prevalecerá y se respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescente.

Juntamente con la presentación de la Lista de Buena Fe a la Comisión de Campeonatos de la FBPC, se deberá presentar/enviar los EMMAC correspondientes, y cumplimentar con la información pedida en la ficha de inscripción de la FBPC, todo ello deberá estar con la correspondiente certificación de la Asociación a la que está afiliado.

La Delegación Oficial de cada Club participante estará integrada por:

- 12 (doce) Jugadores.
- 1 (un) Entrenador.
- 1 (un) Entrenador Asistente.
- 1 (un) Preparador Físico.
- 1 (un) Presidente de Delegación.
- 1 (un) Médico.
- 1 (un) Kinesiólogo.
- 1 (un) Utilero.
- 1 (un) Delegado o Apuntador.

Art. 15° - Documentos habilitantes

a) El único Documento que habilita a los/as **Jugadores/as** a participar del/los juegos serán: **la registración en el SIREDI/GES con habilitación de la federación y Confederación Argentina De Basquetbol.**

No tendrán ninguna validez cualquier otro Documento presentado, sea este: D.N.I, denuncia de pérdida de Documento de Identidad con o sin foto, Partida de Nacimiento con o sin fotografía, Libreta de Familia, fotocopia de DNI, etc.

El único Documento que habilita al/la **entrenador/a** y **entrenadores/as asistente/s** a participar del/los juegos serán: la registración del sistema SIREDI/GES con habilitación de Federación y CAB.

No tendrán ninguna validez cualquier otro Documento presentado, sea éste: DNI, denuncia de pérdida de Documento de Identidad con o sin foto, Partida de Nacimiento con o sin fotografía, Libreta de Familia, fotocopia de DNI, etc.

Habilitación para Entrenador y entrenador/es asistente/s:

	Masculino	Femenino
U 13	Nivel I	Nivel I
U 15	Nivel II	Nivel I
U 17	Nivel II	Nivel I
U 21	Nivel II	Nivel II

b) El único Documento que habilita a los **integrantes de delegación** a participar del/los juegos serán: **estar registrados /as en el sistema SIREDI/GES habilitados por Federación y CAB**

No tendrán ninguna validez cualquier otro Documento presentado, sea éste: DNI, denuncia de pérdida de Documento de Identidad con o sin foto, Partida de Nacimiento con o sin fotografía, Libreta de Familia, fotocopia de DNI, etc., exceptuando al médico, que podrá presentar su identificación.

Aquellas personas que no estén registradas en el SIREDI no podrán integrar el Equipo ni permanecer en la zona de banca de sustitutos.

c) El único Documento que habilita a **los integrantes de la mesa de control (Oficiales de Mesa)** a participar del/los juegos serán: **estar registrados/as en el sistema SIREDI habilitados por Federación y CAB.**

No tendrán ninguna validez cualquier otro Documento presentado, sea éste: DNI, denuncia de pérdida de Documento de Identidad con o sin foto, Partida de Nacimiento con o sin fotografía, Libreta de Familia, fotocopia de DNI, etc.

En caso de que el Club local no cumpla con alguna de las exigencias referidas anteriormente, se le aplicará una **MULTA de 2 (dos) AJC por cada Ítem**. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

No podrá disputar ni participar de un encuentro, aquel Jugador/a, integrante de Delegación, Oficial de mesa que no esté registrado en el sistema

Art. 16° - Jugadores/as por partido

Tanto el equipo local como visitante deberán presentar en cancha para cada partido un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 12 (doce) jugadores/as. En caso de no cumplirse, el equipo infractor será sancionado, aunque no mediare formal protesta de su ocasional rival.

Si el partido corresponde a la disputa de la fase regular, al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, quedando solamente con el punto (1) obtenido por presentación.

Si el partido corresponde a la disputa de la serie de playoffs al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, quedando solamente con el punto (1) obtenido por presentación.

Marcador Final en caso de sucederlo descripto:

Si el partido es ganado por el Equipo Infractor, en la Planilla Oficial de Juego se pondrá 20 (veinte) a 0 (cero) favorable al otro Equipo.

Si, por el contrario, el partido es ganado por el otro Equipo, la Planilla Oficial de Juego quedará con el Marcador tal cual como finalizó el Partido.

Si un Club reincide en presentar menos de diez (10) jugadores/as, a la pérdida del punto se le agregará una multa de dos (2) AJC, duplicándose la multa si reincide nuevamente (cuatro (4) AJC); duplicándose nuevamente y consecutivamente ante nuevas presentaciones con menos de doce (12) jugadores/as.

Para el caso del sistema de copa la Lista de Buena Fe a presentar deberá contar con doce (12) jugadores/as extraídos de la original de hasta 25 (veinticinco), y utilizar siempre los mismos doce (12) en todos los partidos de la serie, pudiendo utilizar otro jugador/a en caso de lesión comprobada de un Jugador/a del equipo por el médico presente y certificado emitido por el profesional que determina la imposibilidad de seguir jugando en adelante o fuerza mayor que determinará la Comisión Directiva y/o Mesa Directiva de la FBPC. El Jugador/a que es reemplazado/a no podrá volver a disputar juegos de la fase regular, series de playoffs ni cuadrangular final (Final Four). O formato de definición que se haya estipulado por la Comisión de Campeonato de la FBPC.

Art. 17º - Estadios e instalaciones

Los estadios e instalaciones deben cumplimentar obligatoriamente:

- a) Piso deportivo de madera flotante con cerca perimetral.
- b) 2 (dos) aros rebatibles e iguales instalados sobre tableros de cristal.
- c) 1 (un) Dispositivo electrónico general en donde indique tiempo, puntuación, cuarto de juego y faltas colectivas. Con señal lumínica y sonora respectiva.
- d) Dos (2) dispositivos electrónicos de 24/14 segundos ubicados como lo establecen las normas FIBA con señal lumínica y sonora correspondiente (la señal sonora debe ser distinta a la del dispositivo electrónico general).
- e) Mesa de control acorde y con todos los elementos necesario según lo establece las normas FIBA.
- f) Banca de suplente para todos los integrantes de la delegación (mínimo 14 integrantes) más una silla para el entrenador
- g) Vestuario para el equipo visitante en condiciones óptimas de iluminación y limpieza, provisto de sanitarios, duchas con agua fría y caliente y elementos de higiene para el aseo de los integrantes de la delegación, lugares para sentarse y una pizarra táctica.

- h) Vestuario para jueces, árbitros y comisionado técnico en condiciones óptimas de iluminación y limpieza, provisto de sanitarios, duchas con agua fría y caliente para el aseo personal y lugares para sentarse.
- i) Kit de emergencia ubicado entre las zonas de bancas de sustitutos, en un lugar a la vista y de fácil acceso para su utilización.
- j) Sanitarios para público en general, para damas, caballeros y personas con movilidad reducida.
- k) Los estadios deben estar provistos de elementos de seguridad, como matafuegos e indicadores de salidas de emergencias.
- l) Los estadios deben contar con servicio de Wi-fi (Internet), para estadísticas online, delegaciones oficiales, periodistas y público en general.
- m) Contar con la habilitación de comisión técnica de la F.B.P.C.

En todos los casos se recomienda disponer de los siguientes elementos como sustitutos:

- a) Un (1) tablero de acrílico.
- b) Un (1) aro rebatible.
- c) Dos (2) dispositivo electrónico de 24/14 segundos con su respectiva señal lumínica y sonora.
- d) Elementos de mesa de control.

Conocido el ofrecimiento de cada Club sobre el estadio en el que actuará como local u organizador, y el estadio de alternativa, la Comisión Técnica de la FBPC evaluará las condiciones de las mismas, pudiendo aprobar u ordenar modificaciones que estime necesarias, todo ello con comunicación al CD de la FBPC.

Importante: Todos los estadios y dependencias deberán contar con la habilitación municipal y de defensa civil.

A su vez, se deberán administrar los medios y recursos necesarios para facilitar la accesibilidad al estadio y dependencias del mismo.

Art. 18° - Reglamentos accesorios/ Puntos sobresalientes

En los casos no previstos expresamente en este Reglamento, el C.D. de la FBPC, con asesoramiento de la Comisión de Campeonatos y Comisión Técnica, podrá aplicar lo estipulado en el Reglamento de Campeonatos Provinciales de Selecciones, Categoría Mayores, y/o el Reglamento de la Liga Nacional de cada categoría, organizado por CABB. Como así también podrá a través de un comunicado variar aspectos que por razones valederas se debería hacer.

CAPITULO 2

Desarrollo Técnico

Art. 19° - Sistema de Juego

Todos los partidos de las Ligas Provinciales de Clubes de categorías formativas se jugarán bajo el sistema de 2 (dos) períodos de 20 (veinte) minutos divididos estos en 2 (dos) cuartos de 10 (diez) minutos cada uno, con un descanso de 2 (dos) minutos entre cada cuarto y de 15 (quince) minutos entre cada período.

Cada jugador/a que integre un equipo en U13 y se encuentre en el acta digital, deberá participar de un máximo de dos cuartos y un cuarto como mínimo completo. En categorías U15, U17 y U21 como máximo en un cuarto completo en que se divide el primer periodo, y su participación en los dos cuartos en que se divide el segundo periodo será libre, pudiendo ser reemplazado por cualquier motivo.

Cuando un Jugador/a inicia un cuarto o reemplaza a un Jugador/a en un cuarto de los dos que tiene el primer periodo, se considera que jugó un **cuarto completo**, sin tener en cuenta el tiempo que estuvo en cancha.

En el caso de reemplazo, por cualquier motivo, en un cuarto de los que integran el primer periodo, no puede ingresar un jugador/a que hubiese participado en el otro cuarto.

Un/a jugador/a que es reemplazado/a en uno de los cuartos que integran el primer periodo, puede volver a ingresar en el mismo cuarto, y en cualquiera de los cuartos que integran el segundo periodo.

En periodos suplementarios podrá participar cualquier jugador/a, excepto los descalificados/as o los que hayan cumplido la quinta falta.

Las solicitudes de tiempos muertos computables serán de 2 (dos) en el primer periodo y tres (3) en el segundo periodo, atendiendo a la reglamentación que indica lo siguiente: "De no haber solicitado su primer tiempo muerto computable (TMC) de los tres disponibles, quedando 2 minutos o menos del último cuartó sólo le restará derecho a solicitar dos tiempos muertos computables en los últimos 2 minutos del cuarto período. En las prórrogas se podrá solicitar un (1) TMC por cada período.

Forma de Disputa Categorías U15, U17 y U21

REGLAMENTO 2025

Sustituciones:

1º Cuarto: 1 (una) sustitución.

2º Cuarto: 1 (una) sustitución.

Aclaración: En caso de presentar un mínimo de 10 Jugadores/as, y se lesiona uno/a de ellos/as, deberán seguir disputando el cuarto con 4 (cuatro) Jugadores/as. El Jugador/a que es asistido por el Médico o Entrenador en la cancha por lesión, tendrá 1 (un) minuto para reponerse. En caso de que así suceda, podrá seguir jugando sin ser sustituido a pesar de haber sido asistido.

3º Cuarto: Libre.

4º Cuarto: Libre.

Aclaración: En caso de presentar 11 (once) Jugadores/as, deberán cumplir en el 1º o 2º Cuarto con el ingreso del Jugador/a (sin repetir formaciones en estos dos cuartos).

Si un jugador/a está próximo a llegar al juego en los casos de las categorías U15, U17 y U21, podrá ser registrado en acta digital y tendrá derecho a ingresar hasta el último segundo del segundo cuarto.

En caso de ser cargado en acta y no llegar a tiempo para participar del juego, se aplicará lo estipulado en el reglamento por la no participación de todos los jugadores cargados.

**SE TENDRA EN CUENTA PARA LA CATEGORIA U13 EL SIGUIENTE
REGLAMENTO UNICO DADO POR CAB AÑO 2023.**

REGLAS OFENSIVAS:

Se considera importante a esta edad desarrollar como sistema ofensivo el “pasar y cortar”, y comenzar a enseñar en forma progresiva las cortinas indirectas (a terceros).

-No se permitirá el uso de la cortina “Directa” al jugador/r a con el balón, EN NINGUN SECTORD EL CAMPO DE JUEGO.

**No se permitirá el uso del pick and roll y acción de mano en mano EN NINGUN
SECTOR DEL CAMPO DE JUEGO.**

DEFINICIONES Y REGLAS DEFENSIVAS:

1. **DEFENSOR DEL BALON:** siempre comprometido en defensa, tratando de presionar el balón.
2. **DEFENSA ZONAL:** Es aquella en la cual cada jugador es responsable de defender una zona o sector del campo. los defensores se desplazan en función de donde vaya el balón, sin tener condicionamientos reglamentarios respecto a la ubicación de los jugadores ofensivos. **Básicamente, consiste en renunciar a que cada jugador tenga su homólogo defensivo en el equipo contrario y se le asigna una zona para cubrir.**

No se permite ningún tipo de defensa zonal, **DEFENSAS ZONALES PRESIONANTE CON ATRAPE, DEFENSAS COMBINADAS NI DEFENSA INDIVIDUAL CON ATRAPE.**

(excepción jugador/a con balón dentro del área restrictiva).

3. **ATRAPE:** Es una acción deliberada de establecer posiciones de superioridad numérica defensiva.

Con la idea de fomentar el juego de equipo, por un lado, y de darle solución a la defensa en el caso de que exista un jugador muy desequilibrante para la categoría por el otro, se determina:

No se permiten situaciones de atrape a un jugador ofensivo sin pelota, en cualquier sector del campo de juego

No se permiten situaciones de atrape a un jugador ofensivo con pelota. **(2 o más jugadores sobre el que controla el balón).**

Los atrapes serán permitidos únicamente cuando un jugador con control de pelota, ya sea por un pase o penetración hacia el cesto, **se encuentre con los dos pies dentro del área restrictiva. No hay límites de jugadores que puedan atrapar siguiendo las restricciones de ayudas.**

NOTA: Para clarificar en la situación de ATRAPE / AYUDA, los árbitros deberán tener en cuenta y evaluar en la situación particular en la cual, deberán diferenciar que es una situación de ATRAPE o una situación de JUEGO NORMAL EN LA RECUPERACION O DISPUTA DEL BALON. No es lo mismo ir a ATRAPAR sobre el jugador con el control del balón dominado, a que el control del balón por parte de ese jugador/equipo se haya perdido o se esté por perder (situación normal de disputa del balón), entonces en ese momento distintos jugadores de ambos equipos, pueden ir con intenciones claras de recuperar el balón.

4. **AYUDAS:** se los denomina así a los jugadores defensivos que no están defendiendo al jugador con balón y que se encuentran ubicados del lado débil del ataque, justamente para colaborar en caso de que el compañero que defiende el balón sea superado.

4a) Eje de cancha: es la línea imaginaria que divide la cancha de aro en aro.

4b) Lado Débil: se lo determina al sector ofensivo donde No se encuentra el balón, está delimitado por el eje de cancha y la línea lateral.

4c) Lado Fuerte: se lo determina al sector ofensivo donde se encuentra el balón, está delimitado por el eje de cancha y la línea lateral, generalmente se ubican los defensores próximos al balón.

Los defensores del lado débil: luego de que el equipo ofensivo logre pasar el medio campo, se podrán realizar ayudas del lado débil, **siempre estando en relación a un atacante**, permitiéndole al defensor ubicarse con un pie sobre la línea del área restrictiva más alejada al lado fuerte del balón (NO AMBOS PIES SOBRE LA LINEA), **pudiendo haber** tantos defensores con un pie sobre la línea del área restrictiva, como atacantes del lado débil. (pero siempre el espíritu es que el jugador/ra debe estar comprometido con su marca).

Los defensores del lado fuerte: deberán mantener una distancia de 1 metro con su defendido, mostrando un compromiso con el mismo. **(no podrán realizar ayudas).**

Balón en el eje de cancha o base: Cuando el jugador/ra con el balón se encuentra en el eje de cancha o base, en ese momento no tenemos ningún lado (ni fuerte, ni débil), en ese momento cada jugador/ra **debe estar comprometido con su defendido a 1 metro.**

El lado débil o fuerte, lo determina la ubicación de la cancha el balón con el respectivo jugador.

Los jugadores de pase inmediato o próximo, deberán mantener una distancia de 1 metro con su defendido, mostrando un compromiso con el mismo. **siempre estando en relación a su atacante.**

Los defensores que se encuentran en el lado débil: podrán realizar situaciones de ayuda a un compañero que fue superado en su marca en cualquier parte del terreno de juego y solo podrán atrapar al jugador que contrala la pelota dentro del área restrictiva.

Si un jugador es superado con balón y persigue al atacante, puede atrapar con la ayuda en el área restrictiva.

En una situación de rebote/s, se tomará como una situación normal del juego, donde los árbitros deberán evaluar el accionar de los jugadores defensores, teniendo en cuenta que la situación de rebote es una situación normal de juego, pero juego de la misma, deberán tener en cuenta que si el atacante inicia una nueva acción de juego estacionado, que cada jugador defensor deba ir en busca de su jugador atacante para su marca, o bien realizar una situación de atrape inmediata teniendo en cuenta si esta situación se produce dentro del área restrictiva (el jugador defensivo luego de un rebote ofensivo, NO PUEDE QUEDAR FLOTANDO, si es que no se produce una nueva acción al cesto de manera inmediata, si esto ocurre es ZONA).

DISPOSICIONES GENERALES PROPIA DE LA CATEGORÍA Y/O ACLARACIONES:

El balón de Juego N° 6 homologado y autorizado por CAB / FIBA.

Tiempos Muertos Computables, 2 TM en la primera mitad, 3 TM en la segunda mitad, 1 TM por cada Prorroga. (Respetando regla FIBA sobre los últimos dos minutos del 4to. cuarto).

En situación normal de juego (lanzamiento de campo o después de tiro libre), cuando el balón toca el aro producto de un lanzamiento al cesto, la cuenta del reloj de lanzamiento, va a 14 segundos. (Siempre teniendo en cuenta que el equipo atacante obtenga el control de un ataque).

TODA VIOLACIÓN O FALTAS SANCIONADAS (SIN IMPORTAR EL LUGAR EN LA CANCHA), LA CUENTA DEL RELOJ DE LANZAMIENTO, VA A 24 SEGUNDOS.

En los últimos dos minutos del 4to. cuarto o prórroga, y el equipo luego de un tiempo muerto decide reponer de zona de ataque, repone con 24 segundos o con lo que reste del cronómetro de juego en caso de quedar menos de 24 segundos.

SAQUE DESDE FUERA DEL TERRENO DE JUEGO (únicamente desde campo defensivo):

El jugador/ra puede ejecutar el saque de banda inmediatamente desde su campo defensivo sin necesidad de que el árbitro le pase el balón y le autorice a hacerlo (sin bautismo del balón por parte del árbitro), en toda situación reglamentaria que sea una violación a la regla:

A - SAQUE FUERA DE CANCHA.

B - CAMINA.

C - DOBLE DRIBLE.

D - PIE.

E - BALÓN RETENIDO (APLICA FECHA DE POSICIÓN ALTERNATIVA, QUE LE CORRESPONDA A ESE MISMO EQUIPO QUE SACA SEA DESDE ZONA DE DEFENSA).

F - INTERPOSICIÓN / INTERFERENCIA.

El jugador/ra será el encargado de la reposición y no moverse más de 1 metro del lugar de la salida de balón (si esto ocurre es una violación al saque). Salvo luego de recibir un gol, en cuyo caso podrá desplazarse por detrás de la línea final. (solo violación y no foul)

Esto aplica durante todo el partido, incluido los 2 últimos minutos.

Si habrá reposición con balón bautizado por el árbitro cuando se sancione situaciones de Foul (Defensivos / Ofensivos), sin importar el lugar de la cancha

El equipo ofensivo dispondrá de 8 segundos para pasar la media cancha y 24 segundos de posesión luego de pasar media cancha.

La Línea de 3 puntos, vigente para esta categoría es a 5,75 metros del aro.

En caso de que el tiempo regular termine empatado, el prorroga de 5 minutos será con la modalidad de libre ingreso de jugadores/ras (sin importar la cantidad de cuartos que haya o debe disputar).

Tiempo de juego por jugador:

Cada jugador/a que esté inscripto en el Acta Digital, deberá participar mínimamente en 1 de los 4 periodos de forma completa.

Cada jugador/a podrá jugar como máximo 2 cuartos. (sin importar el orden de cuartos en los que juegue).

NO está permitido hacer sustituciones durante los primeros 3 cuartos, salvo las siguientes excepciones:

Jugador/a que necesite ser sustituido/a por lesión.

Que la sustitución sea por un jugador que haya completado 1 cuarto completo antes del 3º cuarto.

En el último cuarto, NO habrá límite de sustituciones.

En caso de jugarse prorrogas, NO habrá límite de sustituciones y podrá ingresar cualquier jugador/a (libre).

Entendiéndose cuarto de forma completa, desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

A- Jugador/a que no finalice un cuarto por lesión y deba ser sustituido, no se considera que ya ha completado el cuarto. (puede volver a ingresar en el mismo cuarto hasta su finalización).

B- Jugador/a lesionado que recibe asistencia no existe obligación de sustituirlo, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.

C- El jugador/a que sustituye al jugador/a lesionado/a, se le toma como completo el cuarto.

D- Jugador/a que sea sustituido por cinco faltas personales, se le considera como válida su alineación, aunque no haya jugado 1 cuarto completo.

E- Jugador/a que reemplaza al lesionado/a o descalificado/a por cinco faltas. Si se le toma como periodo completo.

Penalizaciones:

En caso de violación de zona, atrapen o permitido, 2 contra vs. 1:

Sera 1 tiro libre sin jugadores alineados y con reposición en línea de saque de ataque con una nueva cuenta de 24 segundos (sin advertencia previa).

En caso de violación de mano en mano, cortinas directas, pick and roll:

El balón será otorgado al equipo oponente con una nueva cuenta de 24 segundos sin importar el sector de la cancha.

Art. 20° - Forma de Disputa:

La Comisión Campeonato, conjuntamente con la Mesa Directiva, determinará los modos de disputa de cada torneo en base a cantidad de inscriptos en cada categoría.

Art. 21° - Entrenamiento equipo visitante

El Club local tiene la obligación de ceder al visitante el gimnasio donde se disputará el cotejo, con el objeto de efectuar el entrenamiento de su plantel, por lo menos 1 (una) hora el día previo o en la mañana del día de juego, de acuerdo a las necesidades de este último.

Art. 23° - Clasificación

A los fines de adjudicar los números para los cruces de los playoffs entre los equipos del grupo se utilizará el siguiente procedimiento.

a) La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su registro de victorias y derrotas, otorgando 2 puntos por cada partido ganado, 1 punto por cada partido perdido (incluidos los perdidos por inferioridad) y 0 puntos por un partido por incumplimiento.

b) El procedimiento se aplica para cada equipo que haya disputado un único partido contra cada adversario del grupo (torneos cortos) así como para cada equipo que haya disputado dos partidos o más contra cada adversario (ligas con partidos de ida y vuelta u otros torneos).

c) Si 2 ó más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en todos los partidos del grupo; los partidos disputados entre estos 2 o más equipos decidirán la clasificación.

Si 2 ó más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en los partidos disputados entre ellos, se aplicarán estos criterios y en este orden:

1. Mayor diferencia de goles en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor número de goles conseguidos en los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles en todos los partidos del grupo.
4. Mayor número de goles en todos los partidos del grupo

En el caso de no tener jugados la misma cantidad de partidos se procederá a buscar el porcentaje de eficiencia, que se logra a través de la división de los partidos ganados dividido los partidos jugados x 100 entre los que ocupen la misma posición

g) Al os efectos de las clasificaciones finales, se tomará para su definición la clasificación obtenida por los Clubes en la fase regular.

Art. 24° - Normas Generales

1) Intendente de Cancha:

a) Cada Club deberá registrar un Intendente de Cancha, quien actuará a las órdenes del Comisionado Técnico y/o de los Árbitros. Deberá recibir a los mismos a su llegada al estadio acompañándolos hasta el vestuario antes del encuentro, durante el descanso, y al final del juego, o en cualquier otra circunstancia en que resulte oportuna su presencia.

b) Tendrá bajo su responsabilidad toda la infraestructura del estadio donde se realice el partido. También será responsable del orden en el estadio, pudiendo solicitar la intervención de la fuerza pública si fuera necesaria, antes, durante y después del partido. **Deberá estar presente en el estadio una (1) hora antes del horario programado para el inicio del partido.**

c) El Intendente de Cancha deberá proveer al Comisionado Técnico antes del comienzo de cada encuentro de local, la varilla de medición de altura de los aros. Dicha varilla deberá estar confeccionada en metal, con una altura de 3,05 metros y un tope en su parte superior, de tal manera que, al colocarla suspendida sobre el borde superior de cada aro, llegue al piso de la cancha en forma perpendicular.

d) Deberá ubicar en un lugar visible el kit de emergencia (compuesto por camilla rígida, cuellos ortopédicos, férulas inflables (4) y resucitador (tipo ambú)

e) El Intendente de Cancha deberá estar sentado cerca de la mesa de control.

f) Deberá disponer de dos (2) personas como mínimo que se encargarán del secado del piso y de desenredar las redes cuando el juego lo requiera. Estas personas deberán ubicarse detrás de ambas líneas finales o en el lugar que disponga el Comisionado Técnico.

Penalizaciones:

En caso que la persona que oficiara de Intendente de Cancha no estuviera presente en el estadio una (1) hora antes del horario programado para el inicio del partido o directamente no se contará con su presencia, se le aplicará **una multa de medio (1/2) AJC.**

El Club que no presente la mencionada varilla para la medición de la altura de los aros, o no se ajuste a la normativa de confección, **será multado con medio (1/2) AJC, duplicándose en caso de reincidencia.**

El Club que no presente el mencionado kit de emergencia o no se ajuste a la normativa, **será multado con tres (3) AJC**, duplicándose en caso de reincidencia. En caso de que este kit de emergencia no se hallare presente en el estadio, el **PARTIDO NO PODRÁ DISPUTARSE**, y se obrará de igual manera (tiempos de espera) que la Normativa que se refiere al profesional médico y con las mismas sanciones de ese artículo.

2) Presentación Olímpica: (Opcional en Fase regular)

a) El Club local deberá disponer de un equipo de audio a los fines de utilizar lo para la presentación olímpica de los equipos antes de todos los partidos de la Liga.

b) Dicha presentación deberá realizarse seis (6) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido.

Penalidades:

Para el caso de no cumplimiento de la presentación olímpica de los equipos, el Club local se hará pasible de **una multa de medio (1/2) AJC**.

3) Seguridad policial:

a) Durante toda la competencia, no será obligatoria la presencia de efectivos policiales uniformados.

b) En caso que **algún Club incurra en incidentes** (jugadores, dirigentes, simpatizantes, etc.) tanto de local como de visitante en ese transcurso de la competencia, la Mesa Directiva de la FBPC le aplicará una sanción, de allí en adelante y hasta tanto ese Club continúe participando de la misma edición de la Liga. Dicha sanción consistirá en la obligatoriedad del Club de contar con **cuatro (4) efectivos policiales uniformados** cada vez que el Club infractor juegue de local, sin perjuicio de las sanciones que le pudiera aplicar el HT de Disciplinas de la FBPC.

c) La Mesa Directiva de la FBPC se reserva el derecho de disponer eventualmente, en aquellos partidos que se consideren de riesgo o por la importancia del mismo, la cantidad de efectivos policiales uniformados que se establezcan como necesarios.

Penalidades:

Si los efectivos policiales no se encuentran presentes en el estadio por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del juego y/o no cumplen con la tarea de acompañar a las autoridades del juego (cuando las disposiciones así lo determinen) se le aplicará al Club local **una multa de medio (1/2) AJC**.

En caso de no hacerse efectiva la presencia de los efectivos policiales (cuando las disposiciones así lo determinen), se le aplicará al club, una multa de **un (1) AJC**, duplicándose en caso de reincidencia.

4) Presencia del Médico, Paramédico o Enfermero:

a) Es obligatoria la presencia del profesional a cargo del equipo local en los encuentros que se disputen, estando a disposición de ambos equipos en caso, debiendo presentar a la autoridad máxima del juego la credencial habilitante.

- b) La presencia del profesional deberá efectivizarse **por lo menos veinte (20) minutos antes** de la hora programada para el inicio del partido. Este tiempo está basado en la necesidad de contar con dicho profesional por seguridad, ya que es el tiempo estipulado por las leyes de juego para que los equipos realicen el calentamiento precompetitivo.
- c) Sin la presencia del profesional, como la disponibilidad del kit de emergencia **no se puede comenzar la disputa de partido alguno.**

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA O RETIRO DEL MÉDICO, Paramédico o enfermero:

En el caso de que el médico, paramédico o enfermero no se encuentre presente a la hora fijada para el comienzo del partido, se le informará al Club local que **tendrá un tiempo estimado en cuarenta y cinco (45) minutos** para presentar un profesional médico y así dar comienzo con el juego. Transcurrido ese tiempo, y ante la ausencia del profesional médico, se procederá a la **suspensión del partido.**

Para el caso de que el médico deba retirarse por cualquier razón o circunstancia, el Club local **tendrá un tiempo estimado en cuarenta y cinco (45) minutos** para que éste regrese a cumplir nuevamente sus funciones o para proceder al cambio del profesional médico. En caso de no efectivizarse esto, se procederá a la **suspensión del partido.**

Penalizaciones:

En caso de la **suspensión del partido** causado por la ausencia o retiro del profesional, en partido correspondiente a la fase regular, se procederá a dar por perdido el partido al Club local por incumplimiento al Art. 20° de las Reglas de Juego, con el marcador de cero (0) a veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará cero (0) puntos, otorgándosele al otro equipo Dos (2) Puntos y se elevarán las actuaciones al HT de Disciplina de la FBPC para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicará al Club local **una multa de dos (2) AJC.** La reiteración de estas situaciones duplicará la cantidad de AJC.

En caso de la **suspensión del partido** causado por la ausencia o retiro del médico, en partido correspondiente a cualquier serie de playoffs, se procederá a dar por perdido el partido al Club local por incumplimiento al Art. 20° de las Reglas de juego, con el marcador de cero (0) a veinte (20) y se elevarán las actuaciones al HT de Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicará al Club local una **multa de dos (2) AJC.** La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

En caso de no cumplir con la llegada de por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego por parte del profesional médico, paramédico o enfermero, al Club local se lo advertirá en la primera ocasión mediante nota de **apercibimiento.** Si se reitera dicha situación y existiere otro informe por la misma causa, le corresponderá al Club local **una multa de medio (1/2) AJC.**

5) Oficiales de Mesa:

a) El Club local deberá proporcionar como mínimo dos (2) Oficiales de Mesa habilitados, para el control administrativo del partido, los que deberán estar presentes para cumplir con sus funciones por lo menos una (1) hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego.

b) Para el caso de que el equipo visitante presente un Oficial de Mesa (**condición no obligatoria**), éste cumplirá funciones de apuntador.

c) El Apuntador deberá ser provisto por ambos equipos de la documentación necesaria para la confección del Acta de Juego, 30 minutos antes del horario fijado para el inicio del encuentro.

Penalidades:

Si el Club local no presenta la cantidad de Oficiales de Mesa exigidos y habilitados, será pasible de una **multa de medio (1/2) AJC**.

En caso de no cumplir con el tiempo mínimo exigido de presencia en el estadio y cumpliendo con sus funciones de alguno de los Oficiales de Mesa, al Club local se lo advertirá en la primera ocasión mediante nota de **apercibimiento**. Si la situación se reitera y de existe otro informe por la misma causa, le corresponderá al Club local **una multa de medio (1/2) AJC**.

1) **Credenciales habilitantes:**

a) Las personas que cumplan las siguientes funciones enumeradas a continuación deberán estar registradas en el SIREDI/GES

Jugadores.

Entrenadores/as y los Asistentes Técnicos

Asistentes de Equipo (Utilero, Kinesiólogo, etc.).

Oficiales de Mesa.

Intendente de Cancha.

b) Ningún equipo podrá participar en un juego sin su entrenador/a debidamente habilitado,

c) En caso de suspensión, desvinculación, enfermedad o fuerza mayor, el punto **“B” tendrá una excepción permitiéndose por un máximo de dos (2) partidos**, en todo el torneo, jugar sin la presencia del Entrenador/a habilitado por ENEBA.

d) Ante la ausencia del entrenador/a, sea cual fuera la causa, las autoridades del encuentro deberán informar, de manera obligatoria, dicha situación a la Comisión Técnica y a la Comisión de Campeonatos.

Penalidades:

Los Jugadores/as que no estén registradas en SIREDI/GES o que tengan vencida la fecha del EMMAC, **no podrán disputar el partido ni podrán estar sentados en la banca de sustitutos.**

Los Asistentes que no estén registrados en SIREDI/GES o tengan vencida la fecha del EMMAC, **no podrán cumplir función alguna en la banca de sustitutos.**

Los Oficiales de Mesa que no estén registrados en SIREDI/GES o tengan vencida la fecha del EMMAC, **no podrán cumplir función alguna en el partido.**

Los Intendentes de Cancha que no estén registrados en SIREDI/GES o tengan vencida la fecha del EMMAC, **no podrán cumplir función alguna en el partido.**

7) Bancas de sustitutos:

- a)** Deberá observarse antes de la iniciación del encuentro que solamente podrán permanecer en el campo de juego y sentarse en el correspondiente banco de equipo los jugadores/as que figuran en el acta oficial de juego como tales, el entrenador/a y su asistente y hasta **un máximo de cinco (5) personas autorizadas y registradas**. De no cumplirse, se informará al Juez Principal quien ordenará que se retiren del lugar las personas no habilitadas hacia otro lugar cercano al mismo, cualquier sea la persona que no cumpla con lo anteriormente citado.
- b)** **No podrá permanecer en la banca de sustitutos** ningún jugador/a que se encuentre en acta de juego y se constate que no está apto para jugar, ya sea por lesión visible o por no estar con la vestimenta adecuada para disputar el juego.
- c)** Asimismo, los/as Jugadores/as que pertenezcan al Club que no estén inscriptos en el acta de juego, no podrán ocupar lugar en la banca de sustitutos para cumplir función alguna.
- d)** El/la Entrenador/a y su Asistente deberán acreditar su identidad con el carnet actualizado de ENEBA Nivel III y Nivel II respectivamente como mínimo para poder actuar.
- e)** Bajo ninguna circunstancia ningún equipo podrá participar en el torneo por más de 2 fechas sin la presencia del cuerpo técnico habilitado, es decir sin las credenciales ENEBA que lo habiliten.
- f)** Los demás integrantes del cuerpo técnico deberán acreditar su identidad para actuar estando registrados. Ejemplo: Utilero, Kinesiólogo, Asistente Estadístico, Jefe de Equipo, etc.
- g)** Además, deberán cumplimentar con el EMMAC actualizado.
- h)** Estos controles los efectuará el Comisionado Técnico designado, haciendo retirar de la banca a la persona que no sea justa a estas directivas.
- i)** La banca de sustitutos deberá tener como mínimo dieciséis (14) lugares, y deberá colocarse una silla adicional para el Entrenador.

8) **Vestimentas a utilizar:**

a) En todo partido programado de la Liga, deberán utilizar chombas del equipo al que representan (**uniformes entre ellos**), cada vez que cumplan sus funciones, las siguientes personas:

Asistentes de Equipo (Utilero, Kinesiólogo, etc.).

Oficiales de Mesa.

Intendente de Cancha.

b) Asimismo, estas personas no podrán cumplir sus funciones con pantalones cortos o bermudas. Se exceptúa de la prohibición de bermudas al personal femenino.

Penalidades:

Cada vez que alguna de estas personas, cumpliendo funciones específicas en todo partido de la Liga Provincial de Basquetbol que no vistan la remera o chomba identificatorias del Club al que pertenecen, o transgredan con lo especificado en el Inciso “b”, al Club al que pertenecen se le aplicará una **multa de medio (1/2) AJC**.

9) **Vestimenta de Entrenadores y Asistentes de Entrenadores:**

a) Los señores Entrenadores y sus Asistente tendrán que vestir de uniforme entre ellos, en la fase regular y los playoffs (pantalón largo deportivo y remera con la identificación de su club, zapatillas deportivas). No está permitido pantalón corto, bermudas y Crocs o similares. En los partidos del Final Four deberán lucir: pantalón de vestir oscuro (no está permitido el jean o similar), zapatos, camisa, corbata y saco uniforme entre ellos. Todos los integrantes del cuerpo técnico deberán estar uniformados.

b) Una vez comenzado el juego, se permitirá que el Entrenador y sus Asistentes permanezcan sin el uso del saco.

Penalidades:

Si el Entrenador y/o Asistente de Entrenador no cumple con lo especificado en los Incisos “a” o “b”, en cualquier punto detallado, el Club al que pertenece será sancionado con una **multa de un (1) AJC**.

10) **Uso de accesorios terapéuticos:** Se permite utilizar los siguientes:

Mangas de compresión del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.

Medias del mismo color dominante que los pantalones, negras o blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.

Rodilleras, si están adecuadamente cubiertas, solo hasta debajo justo de la rodilla.

Vendaje (taping) en los brazos, hombros, piernas, etc. del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del mismo equipo deben llevar el mismo color.

Calzas sin protección, solo hasta arriba de las rodillas del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.

Las musleras podrán ser azules o negras, ya que en el país se trabaja neoprene en esos dos colores.

Está **totalmente prohibido** el uso de cualquier tipo de accesorios (collares, aros, pearcing, etc) no se permitirá aun tapado con cintas.

11) Obligaciones de los Entrenadores y/o Asistentes:

Para evitar retrasos en el horario de comienzo de los partidos, el listado de los miembros del Equipo y toda la información adicional se dará al apuntador al menos **30 minutos antes** de la hora oficial de comienzo del partido.

Dispositivo/s Reloj de Lanzamiento - Reloj de Juego:

a) De acuerdo a las modificaciones impuestas por FIBA, vigentes desde el 01/10/2010, el Club local deberá colocar un dispositivo de 14 (catorce) segundos que funcione de manera indistinta al dispositivo de 24 (veinticuatro) segundos.

b) Si el dispositivo de 14 (catorce) y/o 24 (veinticuatro) segundos no funciona o tiene desperfectos en su funcionamiento a la hora programada para el inicio del partido, el Comisionado Técnico y/o Jueces deberán otorgarle al Club local una (1) hora para que pueda subsanar el desperfecto.

c) Mientras tanto deberán efectuar los trámites necesarios para trasladarla organización del partido al estadio alternativo. Transcurrido el tiempo de una (1) hora otorgada para solucionar el inconveniente y de no haberse subsanado, el partido deberá disputarse en el estadio auxiliar o en aquel estadio autorizado que cumpla con las normas, con autorización por la Comisión Técnica y/o Comisión de Campeonatos, siendo responsabilidad el equipo que hace de local de toda la infraestructura del club alterno.

d) Si por cualquier razón el partido no se disputara, atento a todas las posibilidades expuestas, se procederá a dar por **SUSPENDIDO EL PARTIDO**.

e) Asimismo, tanto los dispositivos de 14", de 24" y el Reloj de Juego deberán tener en perfectas condiciones de funcionamiento las **señales sonoras** (bocinas) y las **señales lumínicas** (luces detrás del cristal).

Penalizaciones:

En caso de la **SUSPENSIÓN DEL PARTIDO** causado por el no funcionamiento, mal funcionamiento o desperfecto en el dispositivo de 14 (catorce) y/o 24 (veinticuatro) segundos, en partido correspondiente a la fase regular, se procederá a dar por perdido el partido al Club local por incumplimiento **de acuerdo al Art. 20º de las Reglas de juego con el marcador** de cero (0) a veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará cero (0) puntos, otorgándosele al otro equipo dos (2) Puntos y se elevaran las actuaciones al HT de Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicará al Club local una **multa de dos (2) AJC**. La reiteración duplicará la cantidad de AJC. En caso de la **SUSPENSIÓN DEL PARTIDO** causado por el no funcionamiento, mal funcionamiento o desperfecto en el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos en partido correspondiente a cualquier serie de playoffs, se procederá a dar por perdido el partido al Club local por Incumplimiento de acuerdo al **Art. 20º de las Reglas de Juego** con el marcador de cero (0) a veinte (20) y se elevaran las actuaciones al HT de Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicara al Club local una **multa de dos (2) AJC**. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

El no funcionamiento de una o ambas señales (sonoras y/o lumínica) de cualquiera de los dispositivos hará pasible al Club infractor de una **multa de medio (1/2) AJC**.

9) Suspensión del partido (causas de fuerza mayor):

a) La suspensión de un partido (antes del comienzo o una vez empezado) **por causas de fuerza mayor**, se podrá realizar solo con la autorización expresa del Presidente de la FBPC; del Presidente de la Comisión de Campeonatos o autoridad federativa competente.

b) Se entiende por causas de fuerza mayor: apagones de luz en la ciudad, inclemencias climáticas graves o consideradas de importancia, etc., o aquellas que ameriten una posible suspensión del encuentro programado.

PROTOCOLO A SEGUIR PARA ESTOS CASOS:

Si no se hallan todavía presentes en la ciudad el Comisionado Técnico y el Primer Juez designados, los dirigentes locales y/o visitantes darán un pormenorizado informe de la situación al Presidente de la FBPC y/o al Presidente de la Comisión de Campeonatos o a la autoridad competente de la FBPC.

En caso de hallarse presentes en la ciudad el Primer Juez y el Comisionado Técnico designados, estos darán un Informe de la situación al Presidente de la FBPC y/o al Presidente de la Comisión de Campeonatos o a la autoridad competente de la FBPC.

A partir de ese momento, y atento a los elementos recogidos, **es facultad de la Mesa Directiva de la FBPC decidir la suspensión o no del encuentro.**

c) PAGO DE ARANCELES:

Si los Árbitros y el Comisionado Técnico designados no salieron de sus lugares de origen, no deberá abonarse ningún tipo de aranceles. En este caso, el Presidente de la Comisión Técnica será responsable para que se tomen los recaudos de aviso.

Si los Árbitros y el Comisionado Técnico designados ya se encuentran en el lugar de disputa del partido al momento de la determinación de la suspensión del encuentro, se establecerá el siguiente régimen de pago:

1. Si el partido en cuestión NO COMENZÓ: se deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados. Una vez reprogramado el partido, se deberá abonar el ciento por ciento (100%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados.

2. Si el partido en cuestión COMENZÓ: se deberá abonar el ciento por ciento (100%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados. Una vez reprogramado el partido, se deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados.

En ambos casos se pagará una sola vez el arancel federativo.

12) Filtración por lluvia en el campo de juego:

a) Los Clubes inscriptos en las Ligas Provinciales de categorías formativas deben tomar los recaudos necesarios para tener todos los elementos de infraestructura en condiciones óptimas.

b) Para el caso de filtración por lluvia en el piso del campo de juego, se deberán seguir los pasos que se detallan a continuación:

PROTOCOLO A SEGUIR EN ESTOS CASOS:

Si el filtrado de agua sucede **antes del comienzo del juego**, se deberá comunicar esta situación al Comisionado Técnico y al Primer Juez designados para decidir el traslado del partido al estadio alternativo consignado en la ficha de Inscripción del Club local. Esto debe ser decidido de la manera más urgente posible y comunicar la decisión al equipo visitante.

Si el filtrado de agua sucede **luego de comenzado el juego**, el Primer Juez y el Comisionado Técnico designado decidirán conjuntamente con los dirigentes de ambas instituciones involucradas, y con la finalidad de no poner en riesgo la integridad física de los jugadores, el traslado de la continuación del partido al estadio alternativo consignado en la ficha de inscripción del Club local.

La determinación del traslado del partido y/o su continuidad en el estadio alternativo es de **exclusiva responsabilidad del Primer Juez y del Comisionado Técnico**, previo aviso al Presidente de la Comisión Técnica de la FBPC y/o al Presidente de la Comisión de Campeonatos de la FBPC.

Dejamos **expresa constancia** que el juego debe desarrollarse en uno u otro estadio, (estadio principal y/o alternativo)

El operador de estadísticas (operador de PC) debe colocar la sigla **“Partido Suspendido Momentáneamente**. Se traslada a estadio alternativo”

Una vez fijados ya en el estadio alternativa, el operador de PC debe colocar la siguiente sigla:
“En (cantidad) minutos se reanuda el juego”

Penalizaciones:

En caso de no disputarse el partido por filtraciones de agua en el piso de la cancha de juego y atento a todas las posibilidades descriptas anteriormente:

El **Club local perderá el partido** con el marcador cero (0) a veinte (20) favorable al equipo visitante.

Al Club local se le otorgará un (1) Punto y al equipo visitante dos (2) Puntos en la Tabla de Posiciones por este partido.

Si el partido corresponde a una serie de playoffs, el Equipo local perderá el partido con el marcador cero (0) a veinte (20)

Al Equipo Local se le aplicará **una Multa de dos (2) AJC**.

13) Camisetas de juego:

- a) De acuerdo a lo establecido por las Reglas de Juego, el equipo que haga las veces de local deberá vestir camisetas de color claro y el equipo visitante deberá usar indumentaria de color oscuro. En caso de duda o similitud de colores **el equipo local deberá cambiar su indumentaria**.
- b) En esta competencia se libera la numeración de las camisetas de los jugadores, las que pueden ir numeradas desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99), siendo esta reglamentación permitida por FIBA.

14) Mesa de Control:

La Mesa de Control deberá estar construida con una longitud de manera tal que se puedan ubicar en ella como mínimo siete (5) personas. Deberá estar elevada respecto al nivel del piso, a una altura de treinta (30) centímetros.

15) Vestuario del Equipo visitante:

- a) El Club local deberá proveer al equipo visitante un vestuario con excelentes condiciones de infraestructura e higiene, debiendo contar con agua caliente para el aseo postpartido de los jugadores visitantes.
- b) Deberá contar con un pizarrón a los efectos de la charla técnica del equipo visitante.
- c) El Comisionado Técnico designado al partido tendrá la obligación de controlar (a su llegada al estadio) que esto se cumpla.
- d) En caso que el vestuario otorgado no cumpla con estas exigencias, dicho Comisionado Técnico deberá dirigirse al Intendente de cancha para solucionar este inconveniente e informar de esta anomalía a la Comisión Técnica.

Penalidades:

Para el caso que el vestuario visitante no cumpla con alguna de las disposiciones citadas anteriormente, al Club infractor se le aplicará un **apercibimiento** por la anomalía detectada. De obrar otro informe similar por esa misma razón, se le aplicará **una multa de medio (1/2) AJC**

16)Elementos prohibidos:

a) Se determina la total prohibición del uso de elementos de pirotecnia, como así también la venta de bebidas alcohólicas antes y durante el partido.

Penalidades:

En el caso de informe por venta de bebida alcohólica el Club será sancionado con una **multa de tres (3) AJC**.

Si hay Informe por uso de elementos de pirotecnia, al Club infractor se le aplicará **una multa de dos (2) AJC**.

En ambos casos la reiteración de informes por la misma causa, duplicará la cantidad de AJC.

17) Uso de elementos de percusión y /o de viento:

a) **Se permite** el uso de elementos de percusión y/o de vientos, los que podrán ser utilizados **ÚNICAMENTE** antes del comienzo del partido, en los tiempos muertos (minutos) o en los entretiempos cortos (2 minutos entre 1º y 2º cuarto y entre 3º y 4º cuarto) y en el entretiempo largo (15 minutos entre 2º y 3º Cuarto).

b) El buen uso en los tiempos permitidos de estos elementos sonoros contemplados en esta Normativa corre por cuenta **exclusiva** de los dirigentes de ambos clubes, quienes deberán tomar los recaudos necesarios para que ello ocurra tal cual lo previsto.

Penalidades:

Ante **la interrupción de por lo menos dos (2) veces en el juego** por parte de los Jueces y/o Comisionado Técnico designado/s, como consecuencia de no respetarlos tiempos permitidos y hacer sonar estos elementos; se elevarán un Informe por esta anomalía y al Club infractor se le aplicará **una multa de medio (1/2) AJC**.

Asimismo, en caso de producirse la situación detallada anteriormente, se **suspenderá momentáneamente** el partido hasta tanto se retiren los elementos sonoros.

18)Club informado por anomalías:

a) La Comisión Técnica, de acuerdo al informe de cada partido realizado por el Comisionado Técnico designado, efectuará las notificaciones al Club que presente anomalías en su infraestructura, elementos técnicos que no estén previstos en este Reglamento o se considere que no es de gravedad. La primera notificación enviada será en carácter de **apercibimiento**, para que el Club notificado realice, modifique o arregle el desperfecto.

b) Las notificaciones de apercibimiento o multa que envíe la Comisión Técnica serán vía e-mail a las direcciones de correos electrónicos que figuren en la Ficha de Inscripción que cada Club presentó en la FBPC antes del comienzo de la competencia, y los responsables deberán enviar un e-mail con acuse de recibo.

c) En el caso de multa económica impuesta, el Club infractor deberá efectuar el pago correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la nota, en la Sede de la FBPC o mediante depósito bancario, luego de lo cual se deberá enviar el comprobante del depósito escaneado al correo copiasfederacion@gmail.com. Caso contrario, se elevarán las actuaciones al H.T. Disciplina de la FBPC.

Penalidades:

Cuando un Club haya recibido una **nota de apercibimiento** para que solucione alguna anomalía detectada y haga caso omiso a dicha nota, y luego se reciba otro informe similar o igual al anterior en cualquier ítem, al Club infractor se le aplicará una multa de **medio (1/2) AJC** duplicándose en caso de reincidencia.

19)Jugador, Entrenador y /o persona descalificada o informada:

a) Toda persona (sea Jugador/a, Entrenador/a, simpatizante, dirigente; etc.) que sea descalificada o informada por los Árbitros o el Comisionado Técnico al Honorable Tribunal de Disciplina, deberá enviar por mail o por fax el correspondiente descargo hasta las 20:00 horas del primer día hábil siguiente a la disputa del partido, quedando INHABILITADO desde ese momento para cumplir su función y/o presenciar los eventos, hasta tanto el HT de Disciplina emita su resolución.

b) En el caso de disturbios, los Clubes tendrán hasta el segundo día hábil posterior al partido para elevar el correspondiente descargo/informe al H. Tribunal de Disciplina.

c) En caso que el HT de Disciplina de la FBPC le aplique una multa económica, el Club (que es solidario con las penas aplicadas) deberá efectuar el pago correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Resolución, en la sede de la FBPC o mediante depósito bancario en la cuenta bancaria descripta en el Artículo 21 Inciso C.

d) En caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva tiene facultad para no programar el o los partidos que este Club infractor debiera disputar, con las consecuencias económicas que pudieran surgir por esta situación.

e) También, en caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva de la FBPC tiene facultades para programar el o los partidos que este Club infractor debiera disputar con la consecuencia de no sumar Punto de presentación en la Tabla de Posiciones. En los partidos correspondientes a los Play Off, el mismo se disputará, pero se dará por perdido el cotejo al Club infractor.

20) Planilla Oficial de juego:

El único medio oficial es el acta digital.

21) Sitio Web:

a. La única vía de comunicación entre Comisión de Campeonatos y los clubes participantes será lo mail oficiales de cada categoría.

NOTA: Cualquier punto de este reglamento podrá ser modificado o anulado por medio de los puntos sobresalientes que se informan antes del inicio de cada Liga.

El Consejo Directivo y Comisión de Campeonatos de la FBPC tiene la potestad para observar, modificar, anular e interpretar cada uno de los puntos de este reglamento.